

ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN												
Plan Anual de Adquisiciones	<table border="1"> <tr> <td>No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC</td> <td>73161605 Servicios de fabricación de partes y accesorios de vehículos de motor 78181507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros</td> </tr> <tr> <td>Valor Estimado según Plan</td> <td>\$66.038.000</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Presupuesto Asignado</td> <td>Funcionamiento</td> </tr> </table>	No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	73161605 Servicios de fabricación de partes y accesorios de vehículos de motor 78181507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros	Valor Estimado según Plan	\$66.038.000	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento					
	No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	73161605 Servicios de fabricación de partes y accesorios de vehículos de motor 78181507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros										
	Valor Estimado según Plan	\$66.038.000										
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento											
<table border="1"> <tr> <td>Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones</td> <td>ID 531, 554 y 564 Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</td> </tr> <tr> <td>Acta de Comité de Contratación</td> <td>Acta 01 del 4 de enero de 2021</td> </tr> <tr> <td>Decreto de Delegación No.</td> <td>Resolución 204 del 23 de Junio de 2020 modificada por la Resolución 136 del 26 de marzo de 2021</td> </tr> <tr> <td>Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.</td> <td>El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y que, de acuerdo con el servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, toda vez que se pretende la adquisición a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.</td> </tr> <tr> <td>Convocatoria limitada a Mypimes</td> <td>No aplica por ser contratación a través de Acuerdo Marco de Precios - Colombia Compra Eficiente.</td> </tr> <tr> <td>Documentos soporte del Estudio previo</td> <td>CDP Solicitud de contratación Simulador del AMP para estructurar la compra</td> </tr> </table>	Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	ID 531, 554 y 564 Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Acta de Comité de Contratación	Acta 01 del 4 de enero de 2021	Decreto de Delegación No.	Resolución 204 del 23 de Junio de 2020 modificada por la Resolución 136 del 26 de marzo de 2021	Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y que, de acuerdo con el servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, toda vez que se pretende la adquisición a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.	Convocatoria limitada a Mypimes	No aplica por ser contratación a través de Acuerdo Marco de Precios - Colombia Compra Eficiente.	Documentos soporte del Estudio previo	CDP Solicitud de contratación Simulador del AMP para estructurar la compra
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	ID 531, 554 y 564 Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.											
Acta de Comité de Contratación	Acta 01 del 4 de enero de 2021											
Decreto de Delegación No.	Resolución 204 del 23 de Junio de 2020 modificada por la Resolución 136 del 26 de marzo de 2021											
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y que, de acuerdo con el servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, toda vez que se pretende la adquisición a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.											
Convocatoria limitada a Mypimes	No aplica por ser contratación a través de Acuerdo Marco de Precios - Colombia Compra Eficiente.											
Documentos soporte del Estudio previo	CDP Solicitud de contratación Simulador del AMP para estructurar la compra											

2. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	No aplica por ser contratación a través de Acuerdo Marco de Precios - Colombia Compra Eficiente.
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	No aplica por ser contratación a través de Acuerdo Marco de Precios - Colombia Compra Eficiente.
Tipo de contrato	Orden de compra

3. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan de Desarrollo Distrital., 2020 – 2024, “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, se fundamenta en el ideal de “un nuevo contrato social que permita cerrar las brechas sociales en Bogotá y construir condiciones para que cada persona tenga la oportunidad y la libertad de escoger lo que quiera ser y hacer en la vida”, lo anterior ha de lograrse a través de un acuerdo entre el Estado, el mercado y la ciudadanía; ahora bien, para la ejecución de lo planeado, se establecieron una

serie de propósitos y logros cuyo cumplimiento, atiende al desarrollo de las estrategias dispuestas para tal fin, las cuales a su vez se encuentran en cabeza de las diferentes entidades del orden distrital.

En Colombia, las entidades del orden distrital dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder. Es así como no solo se predica la conservación de los bienes sino también la custodia y mantenimiento de los bienes que se encuentran a su custodia, todo con el fin de que sirvan para que la entidad pueda adelantar sus funciones.

Bajo esta premisa se exige y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 del Decreto 140 de 2021, “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”, la Subdirección de Servicios Administrativos tiene entre otras, la función de “Dirigir y coordinar la prestación de los servicios de mantenimiento y seguridad física, mantenimiento de máquinas y equipos, aseo y cafetería, transporte, vigilancia y demás servicios generales, en concordancia con lineamientos técnicos y normativos”, por consiguiente es el área responsable de coordinar y garantizar las condiciones de seguridad de los bienes que hacen parte de la entidad.

De acuerdo a lo anterior, la Subdirección tiene a su cargo el mantenimiento de los bienes que conforman la entidad, de lo que se exige el deber de velar por el cuidado y mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor y se encuentran al servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., los cuales son utilizados para el servicio de la Entidad en cumplimiento de su misión y de la normatividad vigente que rige la materia.

Con el fin de obtener un servicio que satisfaga la necesidad de la entidad se evaluó la posibilidad de utilizar el acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, puesto que de la lectura del mismo se evidencia que existen mayores ventajas en términos de calidad y oportunidad, en específico, uno de los inconvenientes más presentados en la ejecución de esta clase de contratos es la demora al devolver los vehículos una vez se cumple el mantenimiento, punto que ha sido tenido en cuenta en el acuerdo al implementar unos niveles de servicio, los que pueden entenderse como aquellos mecanismos a partir de los cuales se regula la oportuna entrega de los vehículos, pues al presentarse una tardanza en la entrega del vehículo por causas imputables al Proveedor se activará un determinado porcentaje de descuento sobre el servicio prestado, luego el retraso en la devolución del vehículo es directamente proporcional al descuento aplicado al servicio a favor de la entidad, conminando el cumplimiento de la obligación al contratista.

Con base en estos mecanismos y la facilidad que este acuerdo le aporta a la contratación del servicio, la entidad determinó orientar la contratación de estos mantenimientos al acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, aun cuando de la revisión de los vehículos con los que cuenta la entidad no todos se encuentran contenidos en el Acuerdo, puesto que en este mecanismo dieciséis (16) de los diecisiete (17) vehículos que conforman el parque automotor de la entidad se encuentran contemplados en éste. El único vehículo que no se encuentra avistado en el acuerdo es el siguiente:

Placa del vehículo	Tipo	Marca	Cilindraje	Modelo	Pasajeros	COD FASECOLDA
OKZ 914	SENTRA	NISSAN	1800	2017	5	6401226

Al revisar el acuerdo marco de precios se determina que los precios que el mismo ofrece cubren las expectativas que se tienen para el presente proceso, luego se justifica la necesidad de adelantar el proceso por esta modalidad, dado que permite a la entidad contar con el servicio ahorrando tiempo e incrementado ventajas como los niveles de servicio, lo que atacaría el principal inconveniente que se ha presentado en contratos pasados, como lo es la demora en la entrega del vehículo una vez se cumple con el servicio, puesto que relaciona la inoportunidad con un descuento en el pago (entre mayor sea la demora más alto será el descuento que deberá dar el contratista por la prestación del servicio).

Si bien, la totalidad de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la entidad no se encuentran consagrados en el acuerdo marco se decidió adoptar la utilización de este instrumento puesto que el mismo persigue la ejecución del contrato otorgando mayores ventajas en términos de calidad y oportunidad en la entrega de los vehículos, luego se seguiría garantizando el mantenimiento de dieciséis (16) vehículos a través de este mecanismo. El parque automotor objeto de contratación del servicio de mantenimiento se encuentra destinado a prestar el servicio de transporte a los servidores de las diferentes dependencias de la Entidad, para el desarrollo permanente de las actividades y funciones institucionales.

En el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID – 19 se ha visto la necesidad de aumentar las medidas preventivas y de mitigación para contener el contagio del virus. No siendo ajena a estas orientaciones y con el fin de cuidar el personal que labora para la Secretaría General, los vehículos que están al servicio de los funcionarios de la entidad han servido como medida para prevenir el contagio de

la enfermedad, puesto que cada uno de los mismos se ha utilizado siguiendo las medidas, en procura de prevenir el contagio, dispuestas por los Gobiernos Nacional y Distrital, todo en función de no interrumpir las funciones que presta la Entidad.

Para garantizar un eficiente y oportuno servicio de transporte a los funcionarios que requieran desplazarse con el fin de dar cumplimiento a sus actividades, es preciso asegurar que estos vehículos se mantengan en óptimas condiciones técnico – mecánicas, por tal razón, la Subdirección de Servicios Administrativos en cumplimiento de sus funciones y teniendo en cuenta que la Secretaría General no cuenta con personal especializado para realizar dicha labor de mantenimiento de vehículos que cumpla con condiciones técnicas y ambientales específicas, debe contratar una firma especializada para que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro e instalación de autopartes nuevas y los respectivos insumos que garanticen el correcto funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad.

Finalmente, se hace indispensable la contratación del servicio de mantenimiento de vehículos con la suscripción de una orden de compra con Colombia Compra Eficiente mediante Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto es el establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras”.

Por lo anteriormente expuesto, la entidad debe adelantar el proceso de contratación orientado a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de autopartes originales de los vehículos del parque automotor de la Secretaría General.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Alcance El servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra se contratará a través del acuerdo marco de precios No. CCE-286-AMP-2020, para los siguientes dieciséis (16) vehículos del parque automotor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	TIPO CARROCERÍA	Modelo
OBG-442	CAMION	CHEVROLET	NKR	FURGÓN	2007
OBG-527	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	PICK UP DC CAPACETE	2007
OBG-531	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	PICK UP DC CAPACETE	2007
OBH-309	CAMPERO	SUZUKI	GRAND VITARA SZ	CABINADO	2009
OBH-314	CAMPERO	SUZUKI	GRAND VITARA SZ	CABINADO	2009
OBI-720	MICROBUS	HYUNDAI	H1	CERRADA	2011
OBI-768	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO EMOTION	SEDAN	2011
OBI-770	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	DOBLE CABINA	2011
OBI-771	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	DOBLE CABINA	2011
OBI-772	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	DOBLE CABINA	2011
OBI-773	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	STATION WAGON	2011
OKZ-959	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	TIGUAN 2.0 5N10T3	WAGON	2010
OLM-971	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	WAGON	2018

	OLM-972	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	WAGON	2018
	OLO-562	CAMPERO	SUZUKI	VITARA ALL -GRIP MT	WAGON	2019
	OLO-563	CAMPERO	SUZUKI	VITARA ALL -GRIP MT	WAGON	2019
Clasificador UNSPSC – cuarto nivel	<p>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 73161605 Servicios de fabricación de partes y accesorios de vehículos de motor 78180507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros 					
5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS						
Descripción Técnica del Objeto a contratar	Las actividades, nivel de servicio y resultado, así como los perfiles del personal, sus funciones, formación y las especificaciones técnicas son las señaladas en el Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-286-AMP-2020.					
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN						
Estudio de mercado	<p>El 16 de abril de 2021 se publicó en SECOP II la solicitud de información a proveedores COTIZACIÓN-SGAM-SA-003-2021, cuyo objeto fue el “Estudio de mercado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”.</p> <p>De acuerdo con la clasificación de los bienes y servicios registrados, la solicitud de información se notificó a 112 proveedores. Dentro del plazo establecido para presentación de ofertas que finalizó el 21 de abril de 2021, se inscribió un proveedor y no se recibieron cotizaciones, no siendo viable la elaboración de estudio de mercado bajo este mecanismo.</p> <p>El proveedor inscrito Greit SAS, el 19 de abril de 2021 publicó el mensaje con código CO1.MSG.2493947, con el siguiente texto: <i>“Respetados señores, Este tipo de proceso se deben adelantar usando los Acuerdos Marco desarrollados por Colombia Compra eficiente y enmarcados dentro de la Directriz Presidencial 01 de 2021 y el Decreto 310 de 2021 que hablan de la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios. Cordialmente, Greit SAS”</i></p> <p>Dado que el comportamiento del mercado para la vigencia 2020 fue atípico como consecuencia de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus, situación que marcó un comportamiento anormal en los vehículos, al haberse convertido estos en una herramienta para atender varias de las medidas que se han adoptado por el Distrito en pro de brindar ayuda a los hogares más afectados de la ciudad, y al no poder predecir una cifra cierta para determinar el costo que pueden requerir los mantenimientos de los vehículos fue necesario crear un análisis a partir de la ejecución de los contratos en el año 2020, revisando aquellos servicios que se le han hecho a los vehículos y presupuestar de acuerdo al seguimiento y ejecución de los mismos un valor promedio para cada uno por el periodo que resta de la presente vigencia. (Ver anexo)</p> <p>Tras la falta de cotizaciones, para determinar el presupuesto oficial fue necesario analizar el histórico del servicio de mantenimiento de vehículos durante la vigencia 2020, en los contratos 776 y 1280 de 2020, así como el comportamiento que ha tenido el servicio durante primer trimestre de 2021, presupuestando la clase de mantenimiento que pueden necesitar los vehículos del parque automotor de la entidad en la presente vigencia. Se revisó el comportamiento de los contratos en la última vigencia, teniendo en cuenta las particularidades de los mismos (descuentos ofrecidos por los contratistas) y las características específicas de cada vehículo (modelo y marca).</p> <p>Del análisis realizado se determinó un promedio de cuales mantenimientos se pueden presentar en cada uno de los vehículos para este periodo, del cual se calculó un costo de acuerdo a los servicios allegados en los contratos revisados y el precio que dicho mantenimiento tiene en el catálogo del lote 1b del acuerdo marco de precios.</p>					

	Por lo anterior, se calculó que para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Secretaría se requiere un valor total del proceso en SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$66.038.000) . Valor estimado del proceso que incluye todas las tasas, impuestos y demás contribuciones a las que hubiere lugar.	
Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Acuerdo Marco de Precios para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., pagará al contratista el valor de la presente Orden de Compra de conformidad con la Cláusula 10: Facturación y pago del AMP CCE-286-AMP-2020.	
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Plazo	Hasta 31 de diciembre de 2021 o cuando se agote el monto dispuesto, lo que primero ocurra, término que se contará a partir de la expedición del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución a saber: la emisión de la orden de compra, expedición del Registro presupuestal y la aprobación de las garantías.	
8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN		
Certificados de Disponibilidad Presupuestal	VIGENCIA 2021	
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 963	
	CÓDIGO	1310201010109 1310202010203 1310202010302 131020202030604
	FECHA	21 de abril de 2021
	VALOR	\$ 66.038.000
	OBJETO	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
	EXPEDIDO	Subdirección Financiera
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN- REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad jurídica	N/A	
Capacidad Financiera	N/A	
Capacidad Técnica	N/A.	

10. FACTORES DE EVALUACIÓN	
Criterios adjudicación de	Lo descrito en el numeral 6.9 de la Cláusula 6: Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria - Acuerdo Marco de Precios, el cual indica que: <i>"La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio"</i> .
Factor económico	N.A.
Reglas Desempate de	<p>En caso de empate entre dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:</p> <p>10.1 NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020</p> <p>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente: <p>Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p> <p>10.2. NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020</p> <p>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."</p> <p>ACREDITACIÓN</p> <p>Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.</p> <p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que</p>

contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato.

ACREDITACIÓN

El proponente persona natural deberá aportar providencia expedida por la autoridad competente mediante la cual fue ordenada la medida de protección por violencia intrafamiliar.

Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los subnumerales anteriores.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato

ACREDITACIÓN

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (en caso de que aplique) o certificación suscrita por el representante legal y el contador (en caso de que no esté obligado a tener revisor fiscal) en la cual se indique la situación de las socias en condición de: mujer cabeza de familia y/o mujer víctima de violencia intrafamiliar y se mencione la participación de las mujeres en las condiciones antes mencionadas en la sociedad.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá allegar la certificación antes solicitada según corresponda (persona natural o persona jurídica), en la cual acredite que el proponente plural está constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato

10.3. NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACIÓN

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo en la cual se acrediten estas circunstancias.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

En este caso que el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado

por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

10.4. NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, junto con la cédula de ciudadanía de cada uno de las personas vinculadas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

10.5. NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme a la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

10.6. NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10.7. NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, literales a) y b) la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10.8. NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10.9. NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10.10. NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

ACREDITACIÓN

El presente numeral se acredita así:

Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

Tratándose de un proponente plural, debe probar que “a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

10.11. NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACIÓN

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

PARA EFECTOS DE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON SU PROPOUESTA Y NO SERÁN SUBSANABLES POR SER CRITERIO DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

10.12. NUMERAL 12 DEL ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.

PROCEDIMIENTO

	<p>Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso:</p> <p>En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo</p> <p><u>LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACION APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE</u></p> <p>De conformidad con lo anterior, aquellos documentos que se requieran verificar por parte de la Entidad Compradora, para la aplicación de las reglas de desempate y no se encuentren cargados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, serán solicitados a los proponentes empatados por medio de mensaje enviado a través de esta última.</p>															
<p>Análisis de Riesgo</p>	<p>N.A.</p>															
<p>Garantías</p>	<p>Las garantías deben ser presentadas a Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 17 – Garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.</p> <p>Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos, así:</p> <table border="1" data-bbox="355 869 1554 1178"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% de la Orden de Compra</td> <td>Durante la Orden de Compra y tres (3) años más</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td>10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y un (1) año más. .</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y un (1) año más. .</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proveedor debe ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</p> <p>En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla anterior.</p>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más. .	Calidad del servicio	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más. .
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA														
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más														
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más. .														
Calidad del servicio	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más. .														
<p>11. CONDICIONES CONTRACTUALES</p>																
<p>Obligaciones del contratista.</p>	<p>Las obligaciones del Contratista están estipuladas en la cláusula 11 “Obligaciones de los proveedores” del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, por Colombia Compra eficiente,</p>															
<p>Obligaciones Entidad</p>	<p>Las obligaciones están estipuladas en la cláusula 12 “Obligaciones de las Entidades Compradores” del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, por Colombia Compra Eficiente</p>															
<p>Supervisión y/o Interventoría</p>	<p>La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el/la Subdirector/a de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., o quien haga sus veces o por la persona que designen, quienes podrán designar apoyos a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</p>															

Liquidación	<p>Terminada la ejecución del contrato de prestación de servicios, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.</p> <p>El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga, sin superar el plazo máximo de que trata la ley. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán todas las actividades desarrolladas. El acta de Liquidación será firmada por los representantes legales, o sus delegados, acta que debe estar avalada por el Supervisor del contrato.</p>
FIRMA	<p>MARCELA MANRIQUE CASTRO Subdirectora de Servicios Administrativos</p>
Elaboró:	<p>Edgar Sánchez Montoya – Contratista – Subdirección Servicios Administrativos</p>

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 963

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**LUIS EUGENIO
HERRERA
PAEZ**

Firmado digitalmente por LUIS EUGENIO HERRERA PAEZ
Nombre de reconocimiento (DN): title=SUBDIRECTOR
TECNICO CODIGO 006 GRADO 16, ou=HERRERA PAEZ,
street=CR. 30 25 90 P 1 BARRIO CORRESPONDENCIA 5,
st=BOGOTÁ D.C., ou=SECRETARIA DISTRITAL DE
HACIENDA, serialNumber=1240716,
1.3.6.1.4.1.22077.2.3-4999990619,
1.3.6.1.4.1.22077.2.3-9302700, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1-250,
o=SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA, l=BOGOTÁ D.C.,
givenName=LUIS,
email=L.HERRERA@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO, c=CO,
cn=LUIS EUGENIO HERRERA PAEZ
Fecha: 2021.04.21 15:34:21 -0500'

LUIS EUGENIO HERRERA PAEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1310201010109	Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	26.126.000
1310202010203	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	6.657.000
1310202010302	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.536.000
131020202030604	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	31.719.000
			Total	66.038.000

Objeto:

Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Se expide a solicitud de GINA ALEXANDRA VACA LINARES Cargo DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número 967 de ABRIL 20 DE 2021.

Bogotá D.C. ABRIL 21 DE 2021

Documento firmado por: LUIS EUGENIO HERRERA PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LEHERRERA 21.04.2021

Elaboró: ALPINZONBO 21.04.2021

Impresión: 21.04.2021-15:15:26 LEHERRERA 0000145560 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000-FT-959
	PROCEDIMIENTO	PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICA DE OFERENTES	VERSIÓN	06
	FORMATO	HOJA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE OFERENTES	PÁGINA:	1 de 6

HOJA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE OFERENTES				
Nombre o Razón social del futuro contratista			Contrato No.	
C.C./NIT.			No. de proceso	
DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD		RESPONSABLE	CUMPLE	
ETAPA PRECONTRACTUAL			SI	NO
1	MEMORANDO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO	Área solicitante	X	
2	FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Área solicitante	X	
3	PLAN CONTRACTUAL (SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ).	Área solicitante	X	
4	FICHA DE ESTADISTICA DE INVERSIÓN DISTRITAL - EBI-D (solo Para Contrataciones que Afecten Rubros de Inversión).	Área solicitante	N.A.	
5	PANTALLAZO DEL SECOP 2 DEL REGISTRO DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCLUYENDO LA VERSIÓN DE ESTE	Área solicitante	X	
DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS			SI	NO
6	COMUNICACIÓN EN DONDE SE CERTIFIQUE LA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE BIENES EN EL INVENTARIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. (Si a ello hubiere lugar)	Área solicitante	N.A.	N.A.
	DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS AMBIENTALES (4233100-FT-1152)	Área solicitante	X	
	ESTUDIOS PREVIOS	Área solicitante	X	
	CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE MERCADO APROBADO	Área solicitante	N.A.	N.A.
	ANÁLISIS DEL SECTOR APROBADO	Área solicitante	N.A.	N.A.
	ANEXO TÉCNICO (SI APLICA)	Área solicitante	N.A.	N.A.
	MATRIZ DE RIESGOS	Área solicitante	N.A.	N.A.
	INDICADORES FINANCIEROS	Área solicitante	N.A.	N.A.
	COTIZACIONES	Área solicitante	N.A.	N.A.
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	Área solicitante	X	

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000-FT-959
	PROCEDIMIENTO	PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICA DE OFERENTES	VERSIÓN	06
	FORMATO	HOJA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE OFERENTES	PÁGINA:	2 de 6

DOCUMENTOS MÍNIMOS PROCESO DE SELECCIÓN		RESPONSABLE	SI	NO
7	COMPROMISO DE INTEGRIDAD	Área solicitante	X	
8	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PROCESO EN COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONSULTA DEL REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Abogado responsable	X	
9	ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN EVALUADORES	Abogado responsable	X	
10	AVISO DE CONVOCATORIA	Abogado responsable		
11	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES / INVITACIÓN PÚBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)	Abogado responsable		
12	CONSULTA EN LA PLATAFORMA DE LAS OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES O INVITACION (SI APLICA)	Abogado responsable		
13	RESPUESTA OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES O INVITACION (SI APLICA)	Abogado responsable		
14	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS (SI APLICA)	Abogado responsable		
15	RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO (SI APLICA)	Abogado responsable		
16	REVISIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERES (SI APLICA)	Abogado responsable		
17	ACTA DE AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS (SI APLICA)	Abogado responsable		
18	OBSERVACIONES A PLIEGOS DEFINITIVOS (SI APLICA)	Abogado responsable		
19	RESPUESTA OBSERVACIONES A PLIEGOS DEFINITIVOS (SI APLICA)	Abogado responsable		
20	ADENDAS (SI APLICA)	Abogado responsable		
21	PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE OFERTAS PRESENTADAS	Abogado responsable		
22	PROPUESTAS (VERIFICAR EN SECOP 2)	Abogado responsable		
23	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR	Abogado responsable		
24	INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	Abogado responsable		
25	INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR	Abogado responsable		
26	INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO PRELIMINAR	Abogado responsable		
27	SUBSANACIONES (SI APLICA)	Abogado responsable		
28	OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO (SI APLICA)	Abogado responsable		

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000-FT-959
	PROCEDIMIENTO	PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICA DE OFERENTES	VERSIÓN	06
	FORMATO	HOJA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE OFERENTES	PÁGINA:	3 de 6

DOCUMENTOS MÍNIMOS PROCESO DE SELECCIÓN		RESPONSABLE	SI	NO
29	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO (SI APLICA)	Abogado responsable		
30	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CONSOLIDADO	Abogado responsable		
31	OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES AL INFORME DEFINITIVO (SI APLICA)	Abogado responsable		
32	RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES (SI APLICA)	Abogado responsable		
33	ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA (SI APLICA).	Abogado responsable		
34	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA / ACEPTACION DE LA OFERTA	Abogado responsable		
35	CONTRATO O ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES SUSCRITO EN SECOP I O II (SI APLICA).	Abogado responsable		
36	DECLARACIÓN JURAMENTADA -RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES. DECRETO DISTRITAL 189 DE 2020	Contratista y Supervisor del contrato		
37	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Auxiliar administrativo		
38	LISTADO DE VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS	Abogado responsable		
39	POLIZA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	Contratista y Supervisor del contrato		
40	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS.	Abogado responsable		
41	MEMORANDO DE NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA INICIO.	Auxiliar administrativo		
42	ACTA DE INICIO (SI APLICA)	Área solicitante	N.A.	N.A.
43	ACTA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	Área solicitante	N.A.	N.A.
44	ACTA DE REINICIO (SI APLICA)	Área solicitante	N.A.	N.A.
45	CESIÓN DEL CONTRATO (SI APLICA)	Abogado responsable		
46	MODIFICACIÓN DE POLIZAS (EN CASO DE DARSE MODIFICACIONES CONTRACTUALES)	Abogado responsable		

ETAPA CONTRACTUAL			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
			No. 1		No. 2		No. 3	
ADICIÓN Y/O PRORROGA		RESPONSABLE	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	SOLICITUD ADICIÓN O PRORROGA.	Área solicitante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000-FT-959
	PROCEDIMIENTO	PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICA DE OFERENTES	VERSIÓN	06
	FORMATO	HOJA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE OFERENTES	PÁGINA:	4 de 6

2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SI HUBIERE LUGAR).	Área solicitante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
3	JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA O ADICIÓN.	Área solicitante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
4	INFORME DEL SUPERVISOR.	Área solicitante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
5	DOCUMENTO DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DEBIDAMENTE SUSCRITO	Abogado responsable						
6	REGISTRO PRESUPUESTAL (SÍ APLICA)	Área solicitante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
7	GARANTÍAS CONTRACTUALES	Área solicitante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
8	MEMORANDO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS MODIFICADAS	Abogado responsable						

	MODIFICACIÓN (ACLARACIONES DEL CONTRATO)	RESPONSABLE	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	SOLICITUD MODIFICACIÓN.	Área solicitante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SI HUBIERE LUGAR).	Área solicitante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
3	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN	Área solicitante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
4	INFORME DEL SUPERVISOR	Área solicitante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
5	DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEBIDAMENTE SUSCRITO	Área solicitante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
6	CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ASEGURADORA SOBRE EL CONOCIMIENTO O MODIFICACION DE LA GARANTIA (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	Área solicitante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

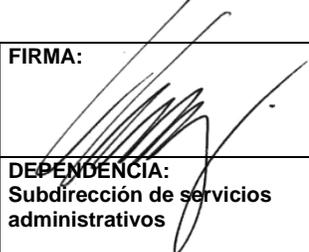
	ETAPA POS CONTRACTUAL (APLICA PARA PERSONA NATURAL O JURIDICA)	RESPONSABLE	CUMPLE	
			SI	NO
1	TRAMITE NOTARIAL PARA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	N.A.	N.A.
2	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	Área solicitante	N.A.	N.A.
3	ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA POR LAS PARTES (SI APLICA)	Abogado responsable	N.A.	N.A.
4	MODIFICACIÓN DE LA POLIZA (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	Área solicitante	N.A.	N.A.
5	ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Área solicitante	N.A.	N.A.

INFORMES DE EJECUCIÓN / ORDENES DE PAGO

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000-FT-959
	PROCEDIMIENTO	PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICA DE OFERENTES	VERSIÓN	06
	FORMATO	HOJA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE OFERENTES	PÁGINA:	5 de 6

<p>1</p> <p>Informes completos de los periodos ejecutados junto con la orden de pago (incluir en estos informes los soportes, si a ello hubiere lugar)</p> <p>*Nota: el área solicitante es responsable del envío de los documentos mencionados en esta etapa.</p>	Nº de Informe	soportes (si los menciona el informe)	Orden de pago de cada informe(si aplica)
		si/no	si/no
OBSERVACIONES			
RESPONSABLE REVISIÓN ETAPA PRECONTRACTUAL (SOLICITANTE):	RESPONSABLE REVISIÓN ETAPA CONTRACTUAL (ABOG. RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN):	RESPONSABLE DE ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS EN EXPEDIENTE	
NOMBRE: EDGAR SÁNCHEZ MONTOYA	NOMBRE: Juliana Ramírez y Nydia Moreno	NOMBRE:	

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000-FT-959
	PROCEDIMIENTO	PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICA DE OFERENTES	VERSIÓN	06
	FORMATO	HOJA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE OFERENTES	PÁGINA:	6 de 6

FIRMA: 	FIRMA:	FIRMA:
DEPENDENCIA: Subdirección de servicios administrativos	DEPENDENCIA: Dirección de Contratación	DEPENDENCIA:

Rad No: 3-2021-13047
Fecha: 11/05/2021
Destino: DIR. CONTRATACION
Anexos: N/A

MEMORANDO	
Código	4233100
Dependencia Para	MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO DIRECCION DE CONTRATACION
De Asunto	SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROCESO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Cordial Saludo, Dr. Chacón:

Por medio del presente procedo a remitir la documentación respectiva para que se adelante la contratación de los *“servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*, a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.

Atentamente,

MARCELA MANRIQUE CASTRO

c.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 2

Proyectó: Edgar Hernan Sanchez Montoya
Revisó: Edgar Hernan Sanchez Montoya-
Aprobó: MARCELA MANRIQUE CASTRO

Rad No: 3-2021-13047
Fecha: 11/05/2021
Destino: DIR. CONTRATACION
Anexos: N/A

MEMORANDO

Código
Dependencia 4233000
Para Doctor(a) MARIO ALBERTO CHACON CASTRO
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
De SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Asunto Solicitud elaboración Contrato No. 850

No. de Radicación	Tramite	Actividad
-------------------	---------	-----------

Atentamente, le solicito realizar el trámite para la contratación, por la suma de \$66,038,000.00 por un término de 7 mes(es) y/o hasta agotar recursos con el fin de Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

DOCUMENTOS ENVIADOS

Cordialmente,

MARCELA MANRIQUE CASTRO

C:C.

Anexos: folios

Proyecto:

Reviso: EDGAR SÁNCHEZ

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
 Contratación Directa, Invitación Pública de Mínima Cuantía, Selección Abreviada,
 Licitación Pública o Concurso de Méritos
 Solicitud No. 850 del 30 de abril de 2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y RESPONSABLE:		4233000 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
CONTRATO O PROCESO DE SELECCIÓN SOLICITADO CUANTIAS PARA EL AÑO 2021	CONTRATACION DIRECTA				
	A. Igual o inferior al 10% de la menor cuantía (mínima cuantía)	Desde: \$		Hasta: \$	40,883,670.00
	B. Proceso de menor cuantía	Desde: \$	40,883,671.00	Hasta: \$	408,836,700.00
	C. Idoneidad y experiencia	Desde: \$			1.00
	D. Licitación Mayor Cuantía	Desde: \$	408,836,701.00		
	E. Selección Abreviada	Desde: \$	40,883,671.00		
	F. Concurso de méritos	Desde: \$	40,883,671.00		
	EXCEPCION LEGAL, cual				
LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PLAN GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA VIGENCIA 2021 EN FUNCIONAMIENTO					
NOMBRE DEL CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN O NIT					
OBJETO		Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.			
ALCANCE DEL OBJETO		El servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra se contratará a través del acuerdo marco de precios No. CCE-286-AMP-2020, para dieciséis (16) vehículos del parque automotor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.			
VALOR EN LETRAS Y NUMEROS		sesenta y seis millones treinta y ocho mil pesos m/cte. (\$66,038,000.00)Incluido IVA.			
OBSERVACIONES		N/A			
FORMA DE PAGO		Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Acuerdo Marco de Precios para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., pagará al contratista el valor de la presente Orden de Compra de conformidad con la Cláusula 10: Facturación y pago del AMP CCE- 286-AMP-2020.			
PLAZO DE EJECUCIÓN		7 mes(es) y/o hasta agotar recursos			
OBLIGACIONES		Las obligaciones de los proveedores, estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 como Obligaciones específicas del Acuerdo Marco.			
LUGAR ENTREGA BIEN O PRESTACIÓN SERVICIO BOGOTÁ D.C.					
VIGENCIA	DISPONIBIL	RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO PPTAL		VALOR AFECTA
2021	963	1310201010109	Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)		26,126,000
2021	963	1310202010203	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible		6,657,000
2021	963	1310202010302	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)		1,536,000
2021	963	131020202030604	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte		31,719,000
REQUIERE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR		No			
SUPERVISION A CARGO		SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - MARCELA MANRIQUE CASTRO			
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DEL RUP, PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MÉRITOS Y PROCESOS DE					

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
 Contratación Directa, Invitación Pública de Mínima Cuantía, Selección Abreviada,
 Licitación Pública o Concurso de Méritos
 Solicitud No. 850 del 30 de abril de 2021

SELECCIÓN ABREVIADA	
PORTAL DE CONTRATACIÓN A LA VISTA, DESCRIBIR LA ACTIVIDAD, ESPECIALIDAD Y GRUPOS PARA PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA	--
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN - PROCESOS DE SELECCIÓN (MARQUE CON UNA X)	
REQUIERE LICENCIAS: NO	
PARA EFECTOS DEL TRÁMITE ANEXO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	
PLAN CONTRACTUAL	
FICHA EBI- D (Si a ello hubiere lugar)	
ESTUDIO PREVIO	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

Nota: La presente solicitud de contratación se tramitará, solo si se encuentran los datos y los documentos completos.

MARCELA MANRIQUE CASTRO

RUBRO PRESUPUESTAL: 1310202010203		Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible										PROYECCIÓN DE PAGOS											
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	APR. OBL. DO	FECHAS MAXIMAS DEL CONTRATO				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	COLUMNA 13	REZAGO	TOTAL GIROS	
				Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Inicio Teórica	Fecha de Término Teórica																
526	Adición al contrato que tiene por objeto "Adquirir el servicio integral de aseo y cafetería mediante el acuerdo marco de precios vigente, incluido el suministro de insumos, máquinas y equipos, fumigación y jardinería para la Manzana Llévano de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y las diferentes sedes que se determinen."	101.250.00	SI	16/02/21	31/03/21	09/01/21	08/02/21	.00	.00	.00	33.750.00	33.750.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	33.750.00	.00	.00	101.250.00	
527	Adquirir el servicio integral de aseo y cafetería mediante el acuerdo marco de precios vigente, incluido el suministro de insumos, máquinas y equipos, fumigación y jardinería para la Manzana Llévano de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y las diferentes sedes que se determinen."	303.750.00	SI	01/04/21	27/06/22	31/01/21	02/03/21	.00	.00	.00	.00	33.750.00	33.750.00	33.750.00	33.750.00	33.750.00	33.750.00	33.750.00	33.750.00	67.500.00	.00	.00	303.750.00
528	Adición al contrato que tiene por objeto "Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro de insumos y repuestos de las Plantas Eléctricas ubicadas en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."	2.850.656.00	SI	31/01/21	15/04/21	26/11/20	25/01/21	.00	.00	2.850.656.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	2.850.656.00
529	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro de insumos y repuestos de las Plantas Eléctricas ubicadas en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	6.437.344.00	SI	16/04/21	31/12/23	17/12/20	19/02/21	.00	.00	.00	.00	353.416.00	757.333.00	757.333.00	757.333.00	757.334.00	757.334.00	757.334.00	1.539.927.00	.00	.00	6.437.344.00	
530	Suministro de gasolina corriente y ACPM mediante el sistema electrónico de control (microchip) programable, a través del acuerdo marco de precios No. CCE-715-1-AMP-2018, para los vehículos que componen el parque automotor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	77.581.000.00	SI	01/05/21	31/12/21	02/03/21	01/04/21	.00	.00	.00	.00	.00	6.148.282.00	6.148.282.00	6.148.282.00	6.148.282.00	6.148.282.00	6.148.282.00	40.891.308.00	.00	.00	77.581.000.00	
531	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de subparques originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	6.657.000.00	SI	01/05/21	31/12/21	01/01/21	02/03/21	.00	.00	.00	.00	.00	832.125.00	832.125.00	832.125.00	832.125.00	832.125.00	832.125.00	1.664.250.00	.00	.00	6.657.000.00	
532	Gastos urgentes e inaplazables para las dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	2.517.000.00	SI	18/01/21	31/12/21	14/01/21	16/01/21	.00	209.750.00	209.750.00	209.750.00	209.750.00	209.750.00	209.750.00	209.750.00	209.750.00	209.750.00	209.750.00	419.500.00	.00	.00	2.517.000.00	
Total Actividad...		96.248.000.00						.00	209.750.00	2.860.406.00	243.500.00	630.666.00	7.981.240.00	7.981.240.00	7.981.241.00	7.981.241.00	7.981.241.00	7.981.241.00	44.416.235.00	.00	.00	96.248.000.00	
Total Rubro...		96.248.000.00						.00	209.750.00	2.860.406.00	243.500.00	630.666.00	7.981.240.00	7.981.240.00	7.981.241.00	7.981.241.00	7.981.241.00	7.981.241.00	44.416.235.00	.00	.00	96.248.000.00	

RUBRO PRESUPUESTAL: 1310202010302 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)		PROYECCIÓN DE PAGOS																		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	APR OBL DO	FECHAS MAXIMAS DEL CONTRATO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	COLUMNA 13	REZAGO	TOTAL GIROS	
				Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Inicio	Fecha de Término													
Actividad: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA																				
550	Adición al contrato que tiene por objeto "Adquirir el servicio integral de aseo y cafetería mediante el acuerdo marco de precios vigente, incluido el suministro de insumos, máquinas y equipos, fumigación y jardinería para la Manzana Llévano de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y las diferentes sedes que se determinen."	1.544.751.000	SI	16/02/21	31/03/21	09/01/21	08/02/21	.00	.00	600.000.00	514.917.00	.00	.00	.00	.00	429.834.00	.00	.00	1.544.751.00	
551	Adquirir el servicio integral de aseo y cafetería mediante el acuerdo marco de precios vigente, incluido el suministro de insumos, máquinas y equipos, fumigación y jardinería para la Manzana Llévano de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y las diferentes sedes que se determinen."	4.634.249.000	SI	01/04/21	27/06/22	31/01/21	02/03/21	.00	.00	.00	514.917.00	514.917.00	514.916.00	514.916.00	514.916.00	514.916.00	1.029.834.00	.00	.00	4.634.249.00
553	Prestar servicios de carajería, incluido el suministro de los elementos requeridos para las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	21.259.000.000	SI	01/04/21	31/12/21	02/03/21	17/03/21	.00	.00	1.000.000.00	1.113.260.00	1.113.260.00	1.113.260.00	1.113.260.00	1.113.260.00	1.113.260.00	11.352.500.00	.00	.00	21.259.000.00
554	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	1.538.000.000	SI	01/05/21	31/12/21	01/01/21	02/03/21	.00	.00	.00	192.000.00	192.000.00	192.000.00	192.000.00	192.000.00	192.000.00	384.000.00	.00	.00	1.538.000.00
556	Adquisición de productos de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	45.000.000	SI	10/03/21	31/12/21	10/11/20	09/01/21	.00	.00	11.250.00	.00	11.250.00	.00	.00	11.250.00	.00	11.250.00	.00	.00	45.000.00
559	Gastos urgentes e inaplazables para las dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	2.174.000.000	SI	16/01/21	31/12/21	14/01/21	16/01/21	.00	181.000.00	181.000.00	181.000.00	181.000.00	181.000.00	181.000.00	181.000.00	181.000.00	384.000.00	.00	.00	2.174.000.00
Total Actividad...		31.193.000.000						.00	181.000.00	1.781.000.00	1.820.427.00	1.809.177.00	2.001.176.00	2.012.427.00	2.001.176.00	2.012.426.00	13.571.638.00	.00	.00	31.193.000.00
Actividad: DIRECCION ARCHIVO DE BOGOTA																				
99	Adquisición de insumos para almacenamiento y encuadernación de documentos de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.	120.000.000	SI	15/04/21	30/12/21	16/03/21	31/03/21	.00	.00	.00	.00	.00	120.000.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	120.000.00
Total Actividad...		120.000.000						.00	.00	.00	.00	.00	120.000.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	120.000.00
Actividad: OFICINA DE TECNOLOGIA																				
344	Prestación de servicios de adecuación e instalación del cableado estructurado de voz, datos y eléctrico, normal y regulado, para los puestos de trabajo de las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	116.986.776.000	No	01/04/21	30/12/21	16/01/21	31/01/21	.00	.00	.00	.00	45.000.000.00	.00	.00	45.000.000.00	.00	26.986.776.00	.00	.00	116.986.776.00
1001	Pago pasivo exigible del contrato 642 de 2019 suscrito con ETB.	30.013.224.000	SI	15/02/21	28/02/21	11/02/21	13/02/21	.00	30.013.224.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	30.013.224.00
Total Actividad...		147.000.000.000						.00	30.013.224.00	.00	.00	.00	45.000.000.00	.00	.00	45.000.000.00	.00	26.986.776.00	.00	147.000.000.00
Actividad: OFICINA DE PROTOCOLO																				
596	Adquisición de menaje y equipos de cocina para Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	1.500.000.000	SI	25/05/21	20/10/21	25/04/21	10/05/21	.00	.00	.00	.00	1.500.000.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	1.500.000.00
Total Actividad...		1.500.000.000						.00	.00	.00	.00	1.500.000.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	1.500.000.00
Total Rubro...		179.813.000.000						.00	30.194.224.00	1.781.000.00	1.820.427.00	1.809.177.00	3.501.177.00	47.012.427.00	2.121.176.00	2.001.176.00	47.012.426.00	2.001.176.00	40.558.614.00	179.813.000.00

RUBRO PRESUPUESTAL: 131020202030604 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte		PROYECCIÓN DE PAGOS																				
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	APR OGA DO	FECHAS MAXIMAS DEL CONTRATO				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	COLUMNA 13	REZAGO	TOTAL GIROS
				Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Inicio	Fecha de Término															
Actividad: Dirección Administrativa y Financiera																						
564 Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.		31,719,000.00	SI	01/05/21	31/12/21	01/01/21	02/03/21	.00	.00	.00	.00	.00	3,964,875.00	3,964,875.00	3,964,875.00	3,964,875.00	3,964,875.00	3,964,875.00	7,929,750.00	.00	.00	31,719,000.00
566 Gastos urgentes e inaplazables para las dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.		4,782,000.00	SI	16/01/21	31/12/21	14/01/21	16/01/21	.00	398,500.00	398,500.00	398,500.00	398,500.00	398,500.00	398,500.00	398,500.00	398,500.00	398,500.00	398,500.00	797,000.00	.00	.00	4,782,000.00
Total Actividad:		36,501,000.00						.00	398,500.00	398,500.00	398,500.00	398,500.00	4,363,375.00	4,363,375.00	4,363,375.00	4,363,375.00	4,363,375.00	4,363,375.00	8,726,750.00	.00	.00	36,501,000.00
Total Rubro:		36,501,000.00						.00	398,500.00	398,500.00	398,500.00	398,500.00	4,363,375.00	4,363,375.00	4,363,375.00	4,363,375.00	4,363,375.00	4,363,375.00	8,726,750.00	.00	.00	36,501,000.00



Inicio | Registro | Buscar Proceso de | Plan anual de adq

[Plan anual de adquisiciones \(PAA\)](#) -- **Ver plan anual de adquisiciones**

Id de página: 12001330 Ayuda

Volver

Exportar todos

Año: 2021
Versión: 38

Usuario creador: MARIA CAMILA REYES

VER PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

[Información general](#) | [Adquisiciones planeadas](#) | [Necesidades adicionales](#) | [Versiones previas](#)

Información general

[Volver al principio](#)

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Información general

Año: 2021



SECRETARÍA 0

GENERAL Recomendación

DE LA (es)

ALCALDÍA

MAYOR DE

BOGOTÁ

COLOMBIA,

Bogotá



Misión y visión: Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector gestión pública que desarrolla condiciones para generar valor público, con el fin de lograr una ciudad moderna con un modelo de gobierno abierto, contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación, y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Visión: En 2030, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., será reconocida por posicionar una gestión pública distrital moderna, eficiente, transparente y abierta, y por generar las condiciones necesarias para la consolidación de la paz y la reconciliación en la Bogotá Región, a través de los valores institucionales y en diálogo permanente con la ciudadanía.

Perspectiva estratégica: P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓN P5 - CAPITAL ESTRATÉGICO - COMUNICACIONES

Información de contacto

Nombre: MARIO ALBERTO CHACON

Teléfono: 3813000

Correo electrónico: contratossgeneral@alcaldiabogota.gov.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 159.699.261.623 COP

Límite de contratación Menor 408.836.700 COP

Cuantía:

Límite de contratación Mínima 40.883.670 COP

Cuantía:

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente c recursos
78181507 73161605	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Mayo	Mayo	240 Día(s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios

Exportar excel

Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

[Volver al principio](#)

Búsqueda de necesidades adicionales

 Buscar:

 Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)
[Eliminar filtros](#)

Necesidades adicionales

Necesidades adicionales (0)

Códigos UNSPSC posibles	Descripción	Datos de contacto del responsable
-------------------------	-------------	-----------------------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

[Exportar excel](#)

Versiones previas

[Volver al principio](#)

Versiones previas

Usuario	Misión y visión	Perspectiva estratégica	Fecha de modificación	Versión	Descargas
MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	6/01/2021 12:28:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1	Descargar
MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	6/01/2021 12:57:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2	Descargar
MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	15/01/2021 3:57:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3	Descargar
MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	20/01/2021 12:36:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4	Descargar
MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	28/01/2021 11:34:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5	Descargar
MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	1/02/2021 4:15:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6	Descargar
MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	4/02/2021 7:44:39 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7	Descargar
MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	9/02/2021 5:46:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8	Descargar
MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	12/02/2021 11:35:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9	Descargar
MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	17/02/2021 4:01:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10	Descargar
MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	24/02/2021 11:10:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	11	Descargar
MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	24/02/2021 11:23:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12	Descargar

Plan anual de adquisiciones (PAA)

MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	13/05/2021 4:53:09 PM <i>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	35	Descargar
MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	14/05/2021 1:00:36 PM <i>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	36	Descargar
MARIA CAMILA REYES	Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la entidad líder del sector ge ...	P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓ ...	19/05/2021 2:55:29 PM <i>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	37	Descargar

[Volver](#)
[Exportar todos](#)



Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, MARCELA MANRIQUE CASTRO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 51.984.198 expedida en Bogotá, D.C., en calidad de Subdirectora de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de componente técnico de la solicitud de contratación No. 580 de fecha 30 de abril de 2021 la cual se adelantará bajo la modalidad de **selección abreviada por acuerdo marco de precios** y cuyo objeto es: “Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”, manifiesto que se ha consultado la Guía para la implementación de compras públicas sostenibles de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Duración: hasta 31 de diciembre de 2021.

En el presente proceso SI ___ o NO X se incluyen cláusulas ambientales.

No se incluyen cláusulas ambientales debido a que este proceso corresponde al Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 30/04/2021 por quien la suscribe,

MARCELA MANRIQUE CASTRO
Subdirectora de Servicios Administrativos

Revisado por: *Dafne Viviana Huertas Bocachica*
Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Aprobado por: *Claudia Jaramillo Gómez*
Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

RE: Proceso Mantenimiento Vehículo

Dafne Viviana Huertas Bocachica <dvhuertas@alcaldiabogota.gov.co>

Vie 30/04/2021 1:47 PM

Para: Edgar Hernan Sanchez Montoya <ehsanchez@alcaldiabogota.gov.co>**CC:** Claudia Janneth Jaramillo Gomez <cjjaramillo@alcaldiabogota.gov.co> 1 archivos adjuntos (114 KB)

4233100-FT-1152 Declaración CA - Mtto Vehículos.doc;

Edgar,

Adjunto el formato FT-1152 aprobado correspondiente al proceso con objeto: "Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.", para tu conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



DAFNE VIVIANA HUERTAS BOCACHICA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000 Ext. 2306



De: Edgar Hernan Sanchez Montoya <ehsanchez@alcaldiabogota.gov.co>**Enviado:** viernes, 30 de abril de 2021 10:24**Para:** Dafne Viviana Huertas Bocachica <dvhuertas@alcaldiabogota.gov.co>**Asunto:** Re: Proceso Mantenimiento Vehículo

CCE-286-AMP-2020

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>

Get [Outlook para Android](#)

From: Dafne Viviana Huertas Bocachica <dvhuertas@alcaldiabogota.gov.co>**Sent:** Thursday, April 29, 2021 9:15:57 PM**To:** Edgar Hernan Sanchez Montoya <ehsanchez@alcaldiabogota.gov.co>**Subject:** RE: Proceso Mantenimiento Vehículo

Edgar,

Podrías por favor darme el código del acuerdo marco y e nombre completo por fa y me lo puedes enviar también.

Cordialmente,



DAFNE VIVIANA HUERTAS BOCACHICA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000 Ext. 2306



De: Edgar Hernan Sanchez Montoya <ehsanchez@alcaldiabogota.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 12:30

Para: Dafne Viviana Huertas Bocachica <dvhuertas@alcaldiabogota.gov.co>; Luisa Fernanda Suarez Barrera <lfsuarez@alcaldiabogota.gov.co>

Asunto: Proceso Mantenimiento Vehículo

Buenas tardes

Actualmente la Subdirección de Servicios Administrativos adelanta la etapa precontractual de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por lo cual requerimos contar con la revisión y aprobación de las cláusulas ambientales por parte del equipo PIGA, de dicho proceso.

Por lo anterior, de manera cordial remito para la revisión correspondiente, la DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS AMBIENTALES (4233100-FT-1152), y el Anexo Técnico, documentación que está sujeto a ajuste de conformidad con las observaciones que recibamos al respecto.

Atentamente.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <http://secretariageneral.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales>

RV: Proceso Mtto Vehículos 2021 CCE-286-AMP-2020,

Luis Eugenio Herrera Páez <leherrera@alcaldiabogota.gov.co>

Mar 11/05/2021 5:52 PM

Para: Edgar Hernan Sanchez Montoya <ehsanchez@alcaldiabogota.gov.co>; Marcela Manrique Castro <mmanriquec@alcaldiabogota.gov.co>
CC: Jorge Tulio Cubillos Alzate <jtcubillos@alcaldiabogota.gov.co>; Gina Alexandra Vaca Linares <gavaca@alcaldiabogota.gov.co>; Maria Nohelia Velez Urrea <mnvelez@alcaldiabogota.gov.co>

Cordial saludo

De manera atenta informamos nuestro aval financiero a los estudios previos del proceso del asunto
Lucho H.

De: Jorge Tulio Cubillos Alzate <jtcubillos@alcaldiabogota.gov.co>**Enviado el:** martes, 11 de mayo de 2021 5:47 p. m.**Para:** Luis Eugenio Herrera Páez <leherrera@alcaldiabogota.gov.co>**CC:** Luis Alejandro Leal Bernal <laleal@alcaldiabogota.gov.co>**Asunto:** RE: Proceso Mtto Vehículos 2021 CCE-286-AMP-2020,

Jefe buenas tardes:

Revisados los estudios previos del proceso de la referencia, los mismos se encuentra acordes con respecto al valor del presupuesto y la disponibilidad expedida.

Cordialmente,



JORGE TULIO CUBILLOS ALZATE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000 Ext. 1868



De: Edgar Hernan Sanchez Montoya <ehsanchez@alcaldiabogota.gov.co>**Enviado:** lunes, 3 de mayo de 2021 1:25**Para:** Jorge Tulio Cubillos Alzate <jtcubillos@alcaldiabogota.gov.co>**Cc:** Luis Alejandro Leal Bernal <laleal@alcaldiabogota.gov.co>; Luis Eugenio Herrera Páez <leherrera@alcaldiabogota.gov.co>**Asunto:** RV: Proceso Mtto Vehículos 2021 CCE-286-AMP-2020,

Buenos días:

Remito el presente con el fin de que se revise y se avale financieramente el mismo.

Atentamente,

De: Edgar Hernan Sanchez Montoya**Enviado:** sábado, 1 de mayo de 2021 12:00 a. m.**Para:** Nydia Janette Moreno Buitrago <njmoreno@alcaldiabogota.gov.co>**Cc:** Julio Roberto Garzon Padilla <jrgarzon@alcaldiabogota.gov.co>; Laura Catalina Cepeda Castillo <lcepeda@alcaldiabogota.gov.co>; Edwin Yesid Laiton Coy <eylaiton@alcaldiabogota.gov.co>**Asunto:** Proceso Mtto Vehículos 2021 CCE-286-AMP-2020,

Cordial saludo

Remito la documentación que se procederá a radicar en la Dirección de Contratación con el fin de contratar los: servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para su revisión.

Atentamente,



COMPROMISO DE IDONEIDAD E INTEGRIDAD

Solicitud de contratación N° 850

Objeto: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Valor del presupuesto oficial: sesenta y seis millones treinta y ocho mil pesos m/cte. (\$66,038,000.00) Incluido IVA..

Dependencia(s) encargada(s) de estructurar la parte técnica: Subdirección de Servicios Administrativos.

Julio Roberto Garzón (Profesional Especializado Grado 222-24) y Edgar Hernán Sánchez Montoya- Jurídico (No contrato 4233000-005-2021), identificados como aparece al pie de nuestra firma, obrando en nuestro propio nombre manifestamos que:

1. Contamos con los conocimientos técnicos que permitieron objetivamente y desde el punto de vista profesional participar en la estructuración del proceso de selección anteriormente citado.
2. Las condiciones técnicas exigidas en desarrollo de la estructuración del proceso de selección responden a un estudio detallado y objetivo de las necesidades de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
3. El estudio de mercado adelantado para el presente proceso de contratación se llevó a cabo teniendo en cuenta los criterios técnicos requeridos por la entidad y sin limitar la participación plural de los posibles interesados y proponentes del proceso de selección pública.
4. En desarrollo del proceso de evaluación técnica, los profesionales seleccionados para tal fin, poseen el conocimiento idóneo para aclarar, modificar, desvirtuar o aceptar cualquier tipo de observación técnica, bajo el principio de transparencia e integridad del proceso de selección.
5. Los requisitos habilitantes establecidos por *la Subdirección de Servicios Administrativos* garantizan la pluralidad de oferentes y transparencia dentro del presente proceso de selección. Adicionalmente, fueron estudiados y analizados en procura de garantizar la participación plural de los oferentes.
6. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés alguno que impidiera la estructuración transparente de los estudios y documentos previos del presente proceso de selección.
7. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas de corrupción que atenten contra el erario público o favorecimiento de un tercero en desarrollo del presente proceso de selección.
8. Nos comprometemos a comunicar a *la Subdirección de Servicios Administrativos* el contenido del presente compromiso de idoneidad e integridad técnica, explicar su

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

9. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de idoneidad e integridad técnica.

En constancia de lo anterior firmamos este documento a los 30 días del mes de abril de 2021.

	
Nombre: Edgar Hernán Sánchez Montoya Cargo o número de contrato: 4233000-005-2021 Documento de Identidad: 80.199.404	Nombre: Julio Roberto Garzón Profesional Especializado Grado 222-24 Documento de Identidad: 79.689.025

En consecuencia, de lo anterior yo: **Marcela Manrique Castro** como **Subdirectora de Servicios Administrativos** me encuentro enterado/a del presente compromiso de idoneidad e integridad técnica suscrito por los servidores de la dependencia.

Nombre: **MARCELA MANRIQUE CASTRO**
Cargo: Subdirectora de Servicios Administrativos
Documento de Identidad: C.C. 51.984.198

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



Constancia de verificación de la aprobación del proceso en Comité de Contratación y registro en el Plan Anual de Adquisiciones

Nosotros, NYDIA MORENO BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía No.53011862 en calidad de Apoyo, y JULIANA FERNANDA RAMÍREZ ZAMBRANO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.322.301 en calidad de Abogada, de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsables jurídicos de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es: *“Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”* bajo la solicitud de contratación No. 850 de fecha 30 de abril de 2021, hemos verificado que el presente proceso fue avalado en Comité de Contratación el día 4 de enero de 2021 y se encuentra ajustado de conformidad con lo discutido en dicha sesión de Comité de Contratación.

Así mismo, verificamos que dicho proceso se encuentra en la versión 38 del Plan Anual de Adquisiciones de la plataforma SECOP 2 y responde a lo descrito en los estudios y documentos previos.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 20/05/2021 por quien se relaciona a continuación.


NYDIA MORENO BUITRAGO
Apoyo – Dirección de Contratación


JULIANA FERNANDA RAMÍREZ Z.
Abogada – Dirección de Contratación



ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PROCESOS CONTRACTUALES

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de 2021, en las instalaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ubicada en la carrera 8 No. 10-65, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 204 de 2020 modificada por la Resolución 136 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por la cual " *Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propia de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones*", se procede a conformar el Comité Evaluador del proceso de selección que tiene por objeto: " *Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*", a partir de las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

1. Que el área de la Subdirección de Servicios Administrativos radicó en la Dirección de Contratación solicitud de contratación con las siguientes características:

MODALIDAD	OBJETO	VALOR
SELECCIÓN ABREVIDA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS – AGREGACIÓN DE DEMANDA	"Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."	\$66.038.000 Incluido IVA

2. Que una vez verificadas las condiciones técnicas del proceso de selección y dado que la evaluación del mismo no reviste complejidad, se requiere una participación menor de profesionales en el comité evaluador, a la dispuesta como regla general en la Resolución 204 de 2020 modificada por la Resolución 136 de 2021, por lo que se procederá a integrar el mismo de acuerdo con la necesidad del proceso, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 de la Resolución citada.

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO:

AREA	PROFESIONALES DESIGNADOS
DIRECCION DE CONTRATACIÓN (Verificación Jurídica)	Juliana Fernanda Ramírez Zambrano Nydia Moreno Buitrago
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (Verificación y evaluación financiera y de oferta económica)	Jorge Tulio Cubillos Álzate
ÁREA SOLICITANTE (Verificación y evaluación técnica)	Edgar Hernán Sánchez Montoya Julio Roberto Garzón Padilla



En desarrollo de sus funciones el comité deberá verificar, evaluar, emitir y suscribir los informes correspondientes a las propuestas, responder observaciones a los pliegos de condiciones/invitación pública y a los informes publicados, así como recomendar al ordenador del gasto la suscripción de adendas, en el término establecido para tal efecto.

En constancia de lo anterior suscriben la presente acta:

JEFES DE ÁREA:

MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO
Director de Contratación

LUIS EUGENIO HERRERA PAEZ
Subdirector Financiero

MARCELA MANRIQUE CASTRO
Subdirectora Servicios Administrativos

MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:

EDGAR HERNÁN SÁNCHEZ MONTOYA
Evaluador Técnico

JORGE TULIO CUBILLOS ÁLZATE
Evaluador Técnico

JULIANA FERNANDA RAMÍREZ ZAMBRANO
Evaluador Jurídico

NYDIA MORENO BUITRAGO
Evaluador Jurídico

JORGE TULIO CUBILLOS ALZATE
Evaluador Financiero

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Re: Designación de comité evaluador para iniciar proceso de Selección por Acuerdo Marco de Precios -Mantenimiento de Vehículos

Mario Alberto Chacón Castro <machacon@alcaldiabogota.gov.co>

Jue 20/05/2021 7:48 AM

Para: Juliana Fernanda Ramirez Zambrano <jramirez@alcaldiabogota.gov.co>

CC: Marcela Manrique Castro <mmanriquec@alcaldiabogota.gov.co>; Luis Eugenio Herrera Páez <leherrera@alcaldiabogota.gov.co>; Edgar Hernan Sanchez Montoya <ehsanchez@alcaldiabogota.gov.co>; Jorge Tulio Cubillos Alzate <jtcubillos@alcaldiabogota.gov.co>; Julio Roberto Garzon Padilla <jrgarzon@alcaldiabogota.gov.co>; Nydia Janette Moreno Buitrago <njmoreno@alcaldiabogota.gov.co>

Aprobado

Enviado desde mi iPhone

El 20/05/2021, a la(s) 7:41 a. m., Juliana Fernanda Ramirez Zambrano <jramirez@alcaldiabogota.gov.co> escribió:

Cordial saludo:

De manera atenta nos permitimos remitir el Acto Administrativo de Designación de comité evaluador correspondiente al proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto es: "Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C", para su información y respectiva aprobación.

Se solicita aprobar por este medio a más tardar el día de hoy 20 de mayo a las 11:00 am.

En caso de que no se responda este correo antes de la fecha y hora fijadas, se entenderá aprobada el acta del día 20 de mayo con la designación surtida.

Cordialmente,

<Outlook-exmzs0yy.png>

Juliana Fernanda Ramírez Zambrano
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá

<Outlook-bkhlfjff.png>

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <http://secretariageneral.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales>

<Designación de comité evaluador.pdf>

RE: Designación de comité evaluador para iniciar proceso de Selección por Acuerdo Marco de Precios -Mantenimiento de Vehículos

Marcela Manrique Castro <mmanriquec@alcaldiabogota.gov.co>

Jue 20/05/2021 11:19 AM

Para: Juliana Fernanda Ramirez Zambrano <jramirez@alcaldiabogota.gov.co>; Mario Alberto Chacón Castro <machacon@alcaldiabogota.gov.co>; Luis Eugenio Herrera Páez <leherrera@alcaldiabogota.gov.co>

CC: Edgar Hernan Sanchez Montoya <ehsanchez@alcaldiabogota.gov.co>; Jorge Tulio Cubillos Alzate <jtcubillos@alcaldiabogota.gov.co>; Julio Roberto Garzon Padilla <jrgarzon@alcaldiabogota.gov.co>; Nydia Janette Moreno Buitrago <njmoreno@alcaldiabogota.gov.co>

Buen día. Favor hacer caso omiso ac correo anterior. Aquí viene el adjunto y emito aprobación del contenido

Muchas gracias

Atentamente,



MARCELA MANRIQUE CASTRO
SUBDIRECTORA TÉCNICA
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
 Tel: (571) 381 3000 Ext. 1431



De: Juliana Fernanda Ramirez Zambrano <jramirez@alcaldiabogota.gov.co>

Enviado el: jueves, 20 de mayo de 2021 7:42 a. m.

Para: Mario Alberto Chacón Castro <machacon@alcaldiabogota.gov.co>; Marcela Manrique Castro <mmanriquec@alcaldiabogota.gov.co>; Luis Eugenio Herrera Páez <leherrera@alcaldiabogota.gov.co>

CC: Edgar Hernan Sanchez Montoya <ehsanchez@alcaldiabogota.gov.co>; Jorge Tulio Cubillos Alzate <jtcubillos@alcaldiabogota.gov.co>; Julio Roberto Garzon Padilla <jrgarzon@alcaldiabogota.gov.co>; Nydia Janette Moreno Buitrago <njmoreno@alcaldiabogota.gov.co>

Asunto: Designación de comité evaluador para iniciar proceso de Selección por Acuerdo Marco de Precios -Mantenimiento de Vehículos

Cordial saludo:

De manera atenta nos permitimos remitir el Acto Administrativo de Designación de comité evaluador correspondiente al proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto es: "*Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*", para su información y respectiva aprobación.

Se solicita aprobar por este medio a más tardar el día de hoy 20 de mayo a las 11:00 am.

En caso de que no se responda este correo antes de la fecha y hora fijadas, se entenderá aprobada el acta del día 20 de mayo con la designación surtida.

Cordialmente,



Juliana Fernanda Ramírez Zambrano

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá



La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <http://secretariageneral.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales>

RE: Designación de comité evaluador para iniciar proceso de Selección por Acuerdo Marco de Precios -Mantenimiento de Vehículos

Luis Eugenio Herrera Páez <leherrera@alcaldiabogota.gov.co>

Jue 20/05/2021 11:54 AM

Para: Juliana Fernanda Ramirez Zambrano <jramirez@alcaldiabogota.gov.co>; Mario Alberto Chacón Castro <machacon@alcaldiabogota.gov.co>; Marcela Manrique Castro <mmanriquec@alcaldiabogota.gov.co>**CC:** Edgar Hernan Sanchez Montoya <ehsanchez@alcaldiabogota.gov.co>; Jorge Tulio Cubillos Alzate <jtcubillos@alcaldiabogota.gov.co>; Julio Roberto Garzon Padilla <jrgarzon@alcaldiabogota.gov.co>; Nydia Janette Moreno Buitrago <njmoreno@alcaldiabogota.gov.co>

aprobado

De: Juliana Fernanda Ramirez Zambrano <jramirez@alcaldiabogota.gov.co>**Enviado el:** jueves, 20 de mayo de 2021 7:42 a. m.**Para:** Mario Alberto Chacón Castro <machacon@alcaldiabogota.gov.co>; Marcela Manrique Castro <mmanriquec@alcaldiabogota.gov.co>; Luis Eugenio Herrera Páez <leherrera@alcaldiabogota.gov.co>**CC:** Edgar Hernan Sanchez Montoya <ehsanchez@alcaldiabogota.gov.co>; Jorge Tulio Cubillos Alzate <jtcubillos@alcaldiabogota.gov.co>; Julio Roberto Garzon Padilla <jrgarzon@alcaldiabogota.gov.co>; Nydia Janette Moreno Buitrago <njmoreno@alcaldiabogota.gov.co>**Asunto:** Designación de comité evaluador para iniciar proceso de Selección por Acuerdo Marco de Precios -Mantenimiento de Vehículos

Cordial saludo:

De manera atenta nos permitimos remitir el Acto Administrativo de Designación de comité evaluador correspondiente al proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto es: "*Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*", para su información y respectiva aprobación.

Se solicita aprobar por este medio a más tardar el día de hoy 20 de mayo a las 11:00 am.

En caso de que no se responda este correo antes de la fecha y hora fijadas, se entenderá aprobada el acta del día 20 de mayo con la designación surtida.

Cordialmente,

**Juliana Fernanda Ramírez Zambrano**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá



La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <http://secretariageneral.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales>